



DERECHO DE COSTUMBRE Y JUSTICIA CAMPESINA EN EL CENTRO POBLADO DE AMPATIRI DEL DISTRITO DE POMATA

CUSTOMARY LAW AND PEASANT JUSTICE IN THE CENTER OF AMPATIRI DISTRICT OF POMATA

Alfredo Calderón Torres.

Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Email acalderon@unap.edu.pe.

Mauro Octavio Tapia Cruz.

Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Email tapiamauro@hotmail.com

RESUMEN

En el ejercicio jurisdiccional ponen en práctica los principios y valores que resaltan en el derecho de costumbre como; la integración social, el compromiso social, la ética, la moralidad, la reciprocidad, el respeto, la dignidad, y la solidaridad; valores fundamentales que se manifiestan como modelo social. La aplicación del derecho de costumbre genera confianza en la población, sin embargo las personas y familiares que presentan problemas y conflictos mayores como: homicidios calificados, hurtos con violencia y otros son transferidos al Poder Judicial y entidades penales y judiciales del Estado. El objetivo del presente artículo, consiste en explicar el derecho de costumbre, la administración de justicia campesina y la percepción sociocultural sobre el derecho oficial peruano y derecho consuetudinario, para esta investigación se utiliza el método cualitativo para comprender la administración de justicia y el derecho de costumbre en el distrito de Pomata y los resultados de investigación están orientados para corregir las acciones de administración de justicia campesina.

Palabras clave: Derecho de costumbre, derecho positivo, administración de justicia campesina, proceso jurisdiccional, percepción socio-cultural.

ABSTRACT

In the jurisdictional exercise they put into practice the principles and values that stand out in the customary law as; social integration, social commitment, ethics, morality, reciprocity, respect, dignity, and solidarity; fundamental values that manifest themselves as a social model. The application of customary law generates trust in the population, however, individuals and families who present major problems and conflicts, such as: qualified homicides, violent robberies and others are transferred to the Judicial Branch and criminal and judicial entities of the State. The objective of this article is to explain the customary law, the administration of peasant justice and the sociocultural perception of Peruvian official law and customary law. The qualitative method is used to understand the administration of justice and the right of custom in the populated and the results of investigation are oriented to correct the actions of administration of peasant justice

Keywords: Customary law, positive law, peasant justice administration, jurisdictional process, socio-cultural perception.

INTRODUCCIÓN

El derecho de costumbre se legitima mediante el ejercicio jurisdiccional, administrado por las autoridades locales, jefes de familia, padrinos y personas de mayor de edad; quienes de manera transparente y democrática ejercen el poder para tomar decisiones sobre los diversos conflictos que se presentan a nivel familiar y comunal, influye en este proceso las normas consuetudinarias presentados en la directiva comunal, el reglamento interno del centro poblado, el libro de actas del teniente gobernador, las rondas campesinas y del presidente del centro poblado aprobadas en la asamblea comunal, las autoridades lo único que hacen es hacer cumplir los acuerdos tomados por los miembros del centro poblado y sancionar de acuerdo a las normas establecidas democráticamente.

El objetivo principal de la investigación consiste en explicar el derecho de costumbre ejercida por las autoridades locales y la administración de justicia campesina, sin dejar de lado el sistema jurídico estatal del Estado, lo más importante es respetar los derechos fundamentales de la persona humana y establecer una forma de percepción sociocultural sobre el derecho de costumbre y el derecho positivo establecido en el sistema del derecho procesal civil y penal en el Perú.

El Trabajo está estructurado en tres partes: en la primera se desarrolla los aspectos teóricos y metodológicos, para comprender la administración de justicia en el distrito de Pomata, región Puno-Perú, la segunda parte expone el análisis de los resultados de investigación en relación a: derecho de costumbre, administración de justicia campesina y percepción socio-cultural y finalmente se presenta las conclusiones de la investigación.

REVISIÓN DE LITERATURA

“Las reglas jurídicas no están sancionadas por mera razón psicológica, sino por una definida maquinaria social de poderosa fuerza obligatoria, está basada en

la dependencia mutua y se expresa en un sistema equivalente de servicios recíprocos lo mismo que en la combinación de tales derecho con lazos de relación múltiple; de esta manera las comunidades indígenas, poseen costumbres peculiares” (Malinowski, 1986).

El estudio del derecho indígena presenta varios problemas conceptuales; uno de ellos es que la mayoría identifica al derecho por las normas producidas por el Estado y casi siempre en su función de arreglar conflictos, con la cual se reduce a ser una de sus partes y se ignoran sus múltiples funciones sociales, por otro lado el derecho cumple otras finalidades, como establecer directivas que se cumplen voluntariamente; por el contrario a la costumbre se le concibe siempre subordinada a las normas legales. De esta forma se le da carácter de fenómeno esencial a lo que no es más que la expresión de una ideología jurídica de una época histórica determinada; en el terreno de las normas consuetudinarias, es usual identificarlas indistintamente como usos, costumbres, costumbre jurídico; cuenta para la confusión el hecho de que el análisis de los sistemas normativos indígenas solo se haya hecho desde la antropología jurídica y no desde la teoría general del derecho (Lopez, 2008)

“El estudio de la administración de justicia en las comunidades campesinas está orientado al análisis de los conflictos sociales que son numerosos como las distintas formas de oposiciones, desde los conflictos familiares hasta los conflictos intercomunales. Los conflictos sociales más importantes se dan en el trabajo, de tenencia de tierra, tenencia de ganado; se manifiesta a nivel familiar y comunal” (Salgado, 2012). Estos conflictos necesariamente deben ser solucionados de acuerdo a las normatividades consuetudinarias dentro del centro poblado recurriendo al derecho de costumbre y son administrados de una manera eficaz y equilibrada

Los conflictos familiares e interfamiliares están controlados por la autoridad comunal, en forma

pacífica para concertar con principios de tolerancia y comunicación. Es aquí donde las autoridades se encargan en administrar justicia y resolver los conflictos, las decisiones son tomadas por la autoridad comunal. Los conflictos jurídicos que se presentan siempre son solucionados para velar el bienestar familiar social y comunal. En comunidades y grupos étnicos con fuerte vigencia de lo tradicional, por lo general la justicia se administra al interior del grupo y es ejercida sucesivamente por varias instancias de las autoridades tradicionales, dependiendo de la materia y magnitud de la falta. “En algunas partes hay cargos específicos en otras son los cargos más altos; mallkus, campos jilaqatas o curacas; son los encargados de administrar justicia en los casos graves. Solo los casos ya muy graves “asesinatos, robo con agresión violenta, casos de brujería con daño físico” pasan a la justicia ordinaria del sistema estatal”(Cutipa, 1994)

En otras comunidades la vigencia débil de las formas tradicionales, solo los casos menos graves “adulterio, desavenencias conyugales, conflictos menores entre las familias, riñas”. “Son vistos por una autoridad tradicional que todavía queda o por el matrimonio de ancianos más respetados y de mayor prestigio; los casos más serios pasan a la autoridad local del sistema político-administrativo estatal, es decir a los jueces del Poder Judicial del Estado”(Cutipa, 1996).

La mayoría de los conflictos son superados y mediados por ellos mismos sin la intervención de las autoridades judiciales, en lo que concierne a los problemas conyugales; generalmente son los padrinos quienes intervienen en los asuntos y solucionan el problema de los ahijados, así mismo estos son los responsables del buen comportamiento de la pareja. En los conflictos que se presentan en las comunidades aimaras intervienen los mismos comuneros a través de sus autoridades comunales generalmente sus miembros no recurren ante el órgano jurisdiccional oficial peruano, porque no genera confianza entre los actores sociales involucrados.

Dentro de la organización comunal los conflictos no nacen de la posibilidad de administrar justicia para el beneficio propio familiar, grupal de los recursos o excedentes del centro poblado, sino utilizan el principio de la transparencia e investigación de los hechos para tomar las decisiones del caso pertinente. Dentro de la familia la toma de decisiones parece de tipo más autoritario; el padre decide y los componentes de la familia tienen que aceptar. En la realidad el proceso es un poco más complicado. El jefe de familia debe convencer a sus hijos mayores que su decisión es buena para todos. Si no los convencen estos pueden abandonar la familia; si son casados pueden formar un núcleo por su cuenta; si son solteros hay siempre muchas posibilidades, para ellos en otros núcleos familiares. Así dentro de las comunidades existen una serie de reglas, normas y costumbres que impiden los conflictos, en muchas comunidades se realizan ritos de encuentro en ellos se purifica la colectividad y a partir de esa ceremonia empieza a vivir armoniosamente, permitiendo el propio desenvolvimiento de la vida. Además los conflictos tienen su origen en las sucesiones hereditarias dejado por los sucesores hacia sus hijos específicamente se origina en la repartición de la herencia de terreno, ganado y servicios.

El sistema de control social en la administración de justicia comunal se manifiesta a través de diferentes momentos. El control social se basa en las normas internas que son reguladoras de los fenómenos sociales subyacentes, las que son reglamentadas a través del derecho de costumbre de la misma forma muestra las obligaciones de autoridad durante sus mandatos. “Esto obedece a abordar responsabilidades tradicionales combinadas con el miedo y los castigos sobrenaturales” (Malinowski, 1986). En cada cultura humana hay cierto número de leyes, prohibiciones y obligaciones que se descargan sobre el individuo, exige gran sacrificio personal y solo son obedecidas por razones morales, sentimentales, practicadas pero sin espontaneidad alguna.

El derecho consuetudinario o derecho de costumbre son concebidas como, cuerpo de costumbres a la

suma total de reglas convencionales y esquemas de comportamiento, no hay duda de que el nativo siente un gran respeto por ese cuerpo de gran trascendencia, a hacer lo que otros hacen, lo que todo el mundo aprueba un apetito o un interés, según la fuerza de costumbre antes que cualquiera es la fuerza de hábito, el temor de los mandatos tradicionales y su apego sentimental a todo ello, así como el deseo que siente de satisfacer la opinión pública todo se combina para que la costumbre se obedezca por el solo hecho de serlo (Malinowski, 1986)

Pedraglio S.(2017), en un artículo de la Revista Conexión, afirma que reformar el Estado con un enfoque intercultural, es producir una reforma de grandes proporciones, que reconozca la historia y la memoria de poblaciones unas veces abandonadas, otras veces no escuchadas e incluso ignoradas por el Estado peruano. Reformas que no solo son políticas, sino también culturales, de reconocimiento de derechos y de consolidación de la representación político-estatal. En esa perspectiva se entiende que en el Perú profundo aún existe una ausencia del estado y si existe, esta no inspira confianza a los pobladores por la existencia de altos índices de corrupción en los sistemas de administración de justicia vigentes.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Aplicación del derecho de costumbre en el distrito de Pomata.

Durante los primeros siglos de su historia, la costumbre fue la más importante fuente de Derecho en el ámbito del derecho privado. “La sólida estructura de la familia romana, el respeto a unas creencias y tradiciones ancestrales permitieron que, durante mucho tiempo, el poder público se mantuviera al margen de realizar una labor legislativa”. (Stavehaveng, 2010) Esta situación variará cuando la crisis ética y de valores sociales, unida al profundo cambio en el sistema político, llega a asimilarse a la idea que de ella se tiene actualmente en el derecho positivo



Figura N° 1: Tenientes gobernadores de comunidades en el distrito de Pomata, 2018

El derecho de costumbre son normas jurídicas que no están escritas pero se cumplen porque en el tiempo se han hecho costumbre cumplirlas; es decir, se ha hecho uso de esa costumbre que se desprende de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto. Tiene fuerza y se recurre a él cuando no existe ley o norma jurídica escrita aplicable a un hecho. La costumbre es una forma inicial del derecho consuetudinario que consiste en la repetición constante de un acto que con el paso del tiempo se vuelve obligatoria y por necesidad, consentimiento colectivo y apoyo del poder político llega a convertirse en ley.

Las conductas antisociales también buscan controlarse sin acudir al órgano jurisdiccional. En algunos casos la población entrega a los delincuentes a la policía después de sancionarlos de acuerdo a sus normas. Sólo en conductas muy graves, como los homicidios, se dirigen directamente a las instancias estatales.

La actitud y el comportamiento son importantes en este proceso, en estas actividades los pobladores demuestran su forma de ser, muchos de los actos negativos de los pobladores son sancionados mediante el derecho de costumbre en el distrito de Pomata como peleas, insultos, miramientos, actos obscenos. Muchos de estos actos son cometidos en estado ético en actividades socio-culturales como: compromiso social, matrimonios, fiestas comunales, aniversario, inclusive en las actividades

cotidianas como pastoreo, trabajo agrícola, techamiento de casas u otros.

Administración de la Justicia campesina en el distrito de Pomata.

Existen diversas corrientes sociológicas y antropológicas que han demostrado la costumbre como ejercicio jurisdiccional, asimismo, no existe un solo tipo de administrar justicia, existen otras formas de ejercerla tomando en cuenta la conciencia de cada pueblo, sus costumbres, tradiciones y creencias, que están reconocidas por la constitución política del Perú y organismos internacionales como la OIT, convenio 169, UNESCO entre otros.

Ahora bien, es el conflicto más concreto o inmediato dentro de la clasificación hecha por la comunidad, pertenece al mundo de la familia. Esta clase de conflictos o pleitos ocurren en la comunidad cuando la intervención o acción de uno de los miembros de la unidad familiar compromete al conjunto de relaciones sociales y económicas de la misma familia y en muchos casos de su parentela. Es decir “la acción de un individuo no trae como consecuencia la responsabilidad de interés individual como ocurre en el Poder Judicial estatal, sino más reproduce la responsabilidad y constante preocupación del pequeño colectivo, el interés familiar” (Peña, 2011)

Cuando se habla de conflicto de pareja; casos de maltrato, separación de matrimonio, divorcios o adulterio, no se encuentra en juego el interés del individuo conviviente o cónyuge, sino el interés de las familias de cada uno de ellos. Para conciliar y solucionar los problemas de este tipo, participan los padres, hermanos mayores, abuelos, padrinos de matrimonio y compadres; quienes utilizando las normas consuetudinarias las aplican para solucionar los conflictos relacionados agresiones físicas, agresiones verbales y problemas conyugales, sembríos de chacras repartición de tierras etc.

En este proceso de conflictos familiares quienes más intervienen en la conciliación son los padres y

padrinos de matrimonio, de igual manera los hermanos mayores y los abuelos también intervienen en el proceso de conciliación; con menor frecuencia suelen intervenir, las autoridades comunales, profesores u otros profesionales existentes en el distrito de Pomata. Al respecto el Señor EQJ de 57 años de edad nos manifiesta lo siguiente:

Mi primo me agredió físicamente por haber producido el daño de mis animales en su propiedad, para tal caso hemos conciliado en la casa de mis padres, nos comprometimos en cultivar el principio de respeto y respetar siempre la propiedad privada, con un abrazo y apretón de manos, nos recomendó nuestros padres en respetar la familia y todo se arregla con palabras y no con agresiones físicas, desde entonces vivimos en armonía en la familia en el centro poblado [...]

No es necesario acudir a las autoridades judiciales, en este tipo de conflictos se soluciona en la familia, aplicando las normas consuetudinarias y más que todo el compromiso social que tiene la población con la familia y el centro poblado.

La familia constituye la primera instancia para la resolución de conflictos, es importante conocer los procedimientos adecuados para negociar y conciliar los conflictos producidos a nivel familiar, si en esta instancia no existe resultados y el conflicto es mayor o grave; se pasa a otra instancia, a la autoridad comunal, quienes ejercen el poder necesario para solucionar los conflictos de diversa naturaleza, imponiendo las sanciones con castigos físicos y pago con multas y materiales según la gravedad del delito. Estos conflictos involucran el complejo de actividades colectivas de la comunidad y los centros poblados. “En este caso la disputa ocurre cuando fuera de la unidad familiar, se involucra al conjunto de relaciones sociales o económicas, no solo de algunas familias sino de un grupo importante de ellas que identifican la necesidad de intervención de la organización colectiva y de formas de resolución propias de ellas

para poner fin el conflicto” (Peña, 2011)

A nivel comunal, pleito que afecta a la vida normal de la comunidad, su orden jurídico comunal, entendido este como aquel que estructura las relaciones socioeconómicas y culturales de ella. Sin embargo, el hecho de que se produzca tal conflicto no significa de ningún modo el inicio de un caos o desorden, sino una perturbación que la misma comunidad o Centro poblado buscara subsanar.

Cuando se habla de pleito o conflicto colectivo se trata del suscitado a partir de un bien del Centro Poblado y actos que perjudican. Por ejemplo la familia pleitista que le gusta enredarse en problemas con sus vecinos y desconoce los acuerdos de la asamblea, puede ser expulsada de la comunidad y centro poblado para que se corrija, de igual forma los actos inmorales como el aborto o el adulterio perjudican las actividades agropecuarias porque se cree que por dichos actos cae la granizada o caen fuertes heladas, estas personas acusadas de cometerlas son castigadas severamente por las autoridades en el centro poblado.

Percepción cultural sobre la justicia campesina y derecho oficial peruano.

“El derecho de costumbre es un conjunto de normas usos y costumbres que transmitidos de manera generacional, son ejercidos por autoridades e instituciones propias de los pueblos indígenas en sus territorios y que constituyen sistemas jurídicos reconocidos, aceptados y respetados por una colectividad e integran el pluralismo legal de los países como población indígena” (Peña, 2011).

El derecho de costumbre es un conjunto de normas legales de tipo tradicional, no escritas ni codificadas, distintos al derecho positivo (escrito) vigente en un país. Es decir el derecho consuetudinario puede coexistir con el derecho positivo de un país o región, o puede presentar en algunos casos conflictos entre sistemas legales o jurídicos. El ejercicio del derecho de costumbre se toma a partir de su ubicación geográfica, se gestan una serie de características

propias que van a determinar una diferencia del pluralismo jurídico para ejercer autoridad en función a sus normas, usos y costumbres para tomar decisiones pertinentes.

En el distrito de Pomata, al recurrir al derecho de costumbre la población no desconoce el derecho positivo, pero no tiene la plena confianza en las autoridades del poder judicial, Ministerio público, o del Ministerio del Interior; que son las instancias que administran justicia. Muchas veces en estas entidades del Estado se genera la corrupción, por lo tanto las decisiones que toman sobre los actos delictivos no son transparentes; al respecto la señora ERR de 68 años de edad nos manifiesta lo siguiente.

A mi hermano lo encerraron a la cárcel por diez años, según los jueces dice que es cómplice de un asesinato ocurrido hace 6 años en el distrito de Pomata, mi hermano tiene cuatro hijos, nosotros nos hicimos cargo, mi hermano jamás ha participado en ese crimen, simplemente ha sido calumnias del señor PQM que tiene mucha influencia por autoridades judiciales [...]

Las autoridades judiciales no investigaron el caso, o tal vez el señor PQM pagó a los jueces. Lo cierto es que el hermano de la testificante está en la cárcel por un crimen que nunca cometió; razón por la cual los miembros del distrito de Pomata no tienen confianza en la administración del sistema jurídico peruano.

El derecho oficial peruano es administrado por el poder judicial, ministerio público y el ministerio del interior, estas entidades administran el sistema de justicia mediante el derecho procesal civil, penal y administrativo.

Este sistema jurídico, muchas veces no es aplicado de manera transparente en nuestra sociedad peruana, los miembros del distrito de Pomata no tienen la confianza, seguridad y manifiestan que existe mucha corrupción en las entidades que dictaminan justicia.

Al respecto el señor RHA de 76 años de edad nos manifiesta lo siguiente.

He tenido juicio por problemas de terreno, durante 15 años, con mi primo, he terminado mi ganado, mis hijos abandonados, no tenía plata ni siquiera para comer, casi a diario viajaba a Juli, el dinero que tenía era para mantener a Abogados, el juicio nunca se hubiera terminado, sino por circunstancias de la vida mi primo [...]

CONCLUSIONES

Las autoridades comunales en el distrito de Pomata aplican el derecho de costumbre a nivel familiar, comunal y en actividades socioculturales, quienes de manera democrática toman las decisiones para ejercer autoridad de manera transparente tomando en cuenta las normas consuetudinarias, para mejorar la organización social y vivir en armonía en el Centro poblado.

El ejercicio de la administración de justicia campesina está representada por el presidente de la comunidad, los tenientes Gobernadores, el presidente de las rondas campesinas y los comités de autodefensa, quienes de manera transparente toman decisiones para ejercer la autoridad y mantener el control social en el Centro poblado, sobre los conflictos familiares y comunales que han tenido mayor incidencia, en función al reglamento interno del Centro poblado y aprobado en asamblea comunal. Estas acciones fortalecen los principios de reciprocidad, solidaridad y respeto entre los pobladores. Las normas, usos y costumbres consuetudinarias son aplicados por las autoridades del Centro poblado para mantener el orden social y cultivar los valores socioculturales en la comunidad, tomando en cuenta los derechos fundamentales de la persona humana. Los actos inmorales, robos, violencia familiar son sancionados severamente.

Los campesinos del distrito de Pomata, tienen mayor confianza en el ejercicio del derecho de costumbre, sus formas de vida, su tradición, la biodiversidad,

sus creencias son transmitidas a generaciones, existe mayor respeto entre todos en el centro Poblado. Sin embargo los pobladores no ignoran el derecho positivo sino que no lo aceptan integralmente. Los que ejercen el sistema jurídico peruano, representado por los organismos como: el poder judicial, el ministerio del interior y el ministerio público son muy lentos en administrar justicia además no son transparentes, existe de alguna manera la corrupción de funcionarios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cutipa, A. Guillermo (1994). *Los Maranis en la Provincia de Mohó*. Puno: UNA.
- Cutipa, L. Juan de dios (1996). *Reflexiones del mundo andino*. Puno: EPG-UNA.
- Lopez B. Francisco (2008). *Constituciones, derechos y justicia en los pueblos indigenas de America Latina*. Lima: PUCP.
- Malinowski, Bronislaw (1986). *Crimen y costumbre de la sociedad salvaje*. Mexico: FCE.
- Peña, J. Antonio (2011). *Derecho indigena de los aymaras*. Lima: PUCP.
- Pedraglio Santiago (2017) *Perú: comunicación y diálogos interculturales*. Revista Conexión, Lima: PUCP.
- Salgado, M. Judith (2012). *Justicia indígena. Ecuador: Universidad Andina Simon Bolivar*.
- Stavehaveng, Rodolfo (2010). *Drechos humanos y derechos culturales de los pueblos indigenas*. México: UNESCO.

